

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

355

SANTIAGO, 02 MAYO 2013

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, e Interna IP Nº1, de 2013; en la Resolución Exenta SS/Nº1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/Nº 133, de 21 de abril de 2010, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**Acreditación en Salud Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "**ACES Limitada**"), como Entidad Acreditadora, siendo su representante legal doña **María Cecilia Fuentes Martínez**; y que se encuentra inscrita bajo el Nº6 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La solicitud formulada por la representante legal de la Entidad Acreditadora, antes señalada, ingresada con el Nº2943, de fecha 11 de febrero de 2013, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de la profesional, doña **Rosalba Cristi Jiménez**, de profesión Tecnólogo Médico, R.U.T. Nº13.357.534-0;

4) El Informe Técnico de 18 de abril de 2013, evacuado por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña Teresa Liliana Muñoz Hernández;

CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante el Informe Técnico señalado en el Nº4 de los Vistos precedentes se recomienda a esta Intendencia no aceptar la solicitud de incorporación de la profesional Rosalba Cristi Jiménez, de profesión Tecnólogo Médico, R.U.T. Nº13.357.534-0, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACES Limitada**", en virtud de no haberse demostrado en este procedimiento que se cumplan a su respecto con los requisitos exigidos por los Artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud;

2º.- Que, en efecto, la solicitante no acreditó que la profesional cuya incorporación solicita cuenta con capacitación en el sistema de acreditación de prestadores

institucionales de salud, así como tampoco probó suficientemente su experiencia ni el vínculo jurídico que ligue a dicha profesional con la Entidad solicitante;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1º NO HA LUGAR a la solicitud de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**", señalada en el N°2 de los Vistos de la presente resolución, en orden a incorporar al cuerpo de evaluadores de esta entidad a la profesional **Rosalba Cristi Jiménez**.

2º AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

3º NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Maria Soledad Velásquez Urrutia
MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

TÉNGASE PRESENTE QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.

[Signature]
CMB/BRH/HOG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- EU Teresa Liliana Muñoz Hernández, Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Abogado Hugo Ocampo G. IP
- Oficina de Partes
- Archivo